INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de marzo de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el defensor del Pueblo Hector Moreno Manrique allegó memorial manifestando su imposibilidad de hacerse cargo del proceso de la señora MARIA DEL CARMEN CRUZ BALLESTEROS. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior de la Judicatura

REF.
Rad. 2020-00074
Proceso Amparo de Pobreza
Solicitante. Maria del Carmen Cruz Ballesteros
Decisión Agregar el expediente y oficiar

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede revisa la documentación y los argumentos del memorialista, se encuentra que los mismos son de recibo para este Despacho por lo cual se dispone oficiar al Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca a fin de que designe un abogado adscrito ante dicha entidad y que actúe ante los Juzgados Promiscuos Municipales para que asuma el conocimiento del presente amparo de Pobreza. Líbrese el oficio correspondiente.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 22
De hoy **19 de abril de 2021**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA